

FD3708542

11/2019



MANUEL GONZALEZ-MENESES  
GARCIA-VALDECASAS

*Notario*

C/ Fortuny, 3 · 3º Dcha

28010 MADRID

Tel: 913915790. Fax: 913915784

NÚMERO SETECIENTOS SESENTA Y TRES-----

## ESCRITURA PÚBLICA DE APODERAMIENTO

OTORGADA POR LA SOCIEDAD “RESTAURANTES

McDONALD’S, S.A.” (Sociedad Unipersonal) A FAVOR DE

DOÑA MARÍA JOSÉ SANZ VIVAS, DOÑA ELISA CUEVAS

DE ANTA, DON JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ MORENO,

DON PEDRO ESTRADA MOLINA, DON PEDRO ALDEA

IBARROLA, DON FÉLIX SOLER GARCÍA Y DON PABLO

ARJONA SERRANO

En Madrid, a veinte de mayo de dos mil veinte,-----

Ante mí, Manuel GONZÁLEZ-MENESES GARCÍA-  
VALDECASAS, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con  
residencia en esta Capital,-----

----- COMPARECE -----

Doña Luisa María MASUET IGLESIAS, mayor de edad,  
casada, abogada, con domicilio, a estos efectos en 28023-Madrid,  
calle Somera 5, Edificio Margarita, con D.N.I./N.I.F. número  
39.328.506-R. -----

Interviene en nombre y representación de la sociedad  
“RESTAURANTES McDONALD’S, S.A.” (Sociedad

**Unipersonal**), domiciliada en 28023-Madrid, en la calle Somera, número 5, Edificio Margarita, con **C.I.F. número A28586097** (en adelante, la “**Sociedad**”). -----

Constituida, por tiempo indefinido, por escritura otorgada el día 6 de julio de 1.979, ante el Notario de Madrid don Javier Gaspar Alfaro. Adaptada a la Ley de Sociedades Anónimas de 1989 mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona don Josep-Alfons López Tena, el día 12 de abril de 1.991, número 615 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Traslado su domicilio al que tiene en la actualidad, mediante escritura otorgada ante mí, Manuel González-Meneses García-Valdecasas, el día 2 de julio de 2.007, con el número 2.446 de protocolo. -----

**Inscrita** en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3.092, folio 45, sección 8, **hoja número M-52.861**. -----

Su objeto social, según manifiesta, es: “*la instalación, creación, promoción y desarrollo de restaurantes y demás negocios alimenticios, tanto para su explotación directa como para su explotación por terceros*”. -----

Sus facultades representativas resultan del apoderamiento que le ha sido conferido en **escritura de poder otorgada ante mí, Manuel González-Meneses García-Valdecasas, el día 25 de febrero de 2015, con el número 540 de protocolo**, de la cual se me exhibe copia autorizada, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, aseverándome su vigencia así como la subsistencia de la personalidad

FD3708543

11/2019



de dicha compañía. -----

En la reseñada escritura de poder se confieren a la compareciente, entre otras, facultades de ejercicio solidario, entre las que se encuentran las que se confieren en el presente apoderamiento y la de *“18. Otorgar poderes a favor de terceras personas, que contengan todas o algunas de las facultades precedentemente conferidas por el presente poder. Esta facultad deberá ejercerla mancomunadamente con otra persona que tenga la misma facultad, cuando se trate de operaciones inmobiliarias.”* -----

En atención al contenido de la escritura de poder reseñada, yo, el Notario, juzgo a la compareciente, con facultades representativas suficientes para otorgar la presente escritura, en la alegada representación. -----

En cuanto a la obligación de identificación del “titular real” de la referida compañía que impone el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, yo, el Notario, he accedido en fecha de hoy a la Base de Datos de Titulares Reales (BDTR) en la plataforma SIGNO, donde consta que esta es una sociedad filial de Sociedad Cotizada. Asimismo se hace constar que esta circunstancia ha sido declarada en el acta otorgada ante mí el día 29 de enero de 2016, bajo el número 269 de

protocolo. Y mediante acta autorizada por mí el 17 de julio de 2019, con el número 1.642 de protocolo, se hace constar la titularidad por administración. La señora compareciente me confirma en este acto que los datos que constan en dicha BDTR son correctos y siguen vigentes. -----

**Identifico** a la compareciente por su documento de identidad reseñado en la comparecencia y **la juzgo con la capacidad legal necesaria y legitimación**, según interviene, para esta escritura de **PODER**, y a tal efecto, -----

----- **OTORGA** -----

**Primero:** Confiere poder a favor de las personas que se indican a continuación, todas ellas mayores de edad y con domicilio profesional en 28023-Madrid, calle Somera, número 5, Edificio Margarita:-----

- Doña **María José SANZ VIVAS**, soltera, con D.N.I. 53.404.405- S. -----

- Doña **Elisa CUEVAS DE ANTA**, casada, con D.N.I. 53.453.949-V. -----

- Don **José Gabriel RODRÍGUEZ MORENO**, soltero, con D.N.I. 53.391.646-K. -----

- Don **Pedro ESTRADA MOLINA**, casado, con D.N.I. 28.630.863-A. -----

- Don **Pedro ALDEA IBARROLA**, casado, con D.N.I. 43.693.895-J.- -----

- Don **Félix SOLER GARCÍA**, casado, con D.N.I. 28.586.032- -----

FD3708544

11/2019



E. -----  
 - Y don **Pablo ARJONA SERRANO**, soltero, con D.N.I  
 06.260.342-H. -----

Para que cualquiera de ellos, **actuando solidaria e individualmente**, en nombre y representación de la Sociedad, pueda realizar los actos siguientes con plenitud de competencias, atribuciones y facultades y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones:-----

1. Solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y

cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica. -----

2. La solicitud del certificado de firma electrónica podrá realizarse ante las oficinas de registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o ante otras oficinas de registro delegadas de órganos, organismos o entidades que ejerzan funciones públicas, así como ante las oficinas o registros que designen los prestadores de servicios de certificación. -----

Las actividades comprendidas anteriormente a realizar por cuenta de la Sociedad comprenderá la utilización del certificado de firma electrónica ante: la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus Organismos Públicos, Sociedades, Mancomunidades, Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar trámites ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier administración, Registros Públicos, Agencias Tributarias, Tribunales Económicos-Administrativos, de Competencia o de Cuentas, Notarías, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y

FD3708545

11/2019



por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales; asimismo podrá actuar ante personas físicas, jurídicas, entidades, sociedades y comunidades con y sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ONG's y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica de los poderdantes y por su cuenta, de las facultades incluidas en la presente decisión de apoderamiento.-----

3. Presentar cualquier tipo de declaración ante la Agencia Tributaria, Dirección General de Aduanas y cualquier otro organismo, estatal o autonómico, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por crear, que sustituyan a éstos en el futuro. -----

4. Realizar cualquier relación telemática y/o telefónica que la Sociedad mantenga con cualquier Administración Pública.-----

**Segundo:** Para el caso de que la presente escritura adoleciese de defectos que impidan su inscripción a juicio del Registrador Mercantil competente, la otorgante presta su consentimiento para la inscripción

parcial de la misma, en cuanto ello sea posible, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 del vigente Reglamento del Registro Mercantil. -----

**Tercero:** De forma expresa, la señora compareciente me solicita a mí, el Notario, la presentación telemática de la presente escritura en el Registro Mercantil competente, a los efectos de su inscripción registral. -----

#### ----- OTORGAMIENTO -----

Así lo dice y otorga a mi presencia la señora compareciente, a quien le hago las reservas y advertencias legales procedentes. También le advierto de la obligación legal de presentar esta escritura a inscripción en el Registro Mercantil en el plazo de un mes.-----

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. La finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la actividad notarial y la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean



FD3708546

11/2019



facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. -----

Permito la lectura de esta escritura a la otorgante, la cual renuncia a la mía, y, enterada por su lectura y por mis explicaciones, según dice, del contenido de la misma, presta su consentimiento, la ratifica y firma conmigo, el Notario. -----

Yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento de la otorgante ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la misma. ----

#### ----- AUTORIZACIÓN -----

De todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado de la serie FD, el presente y los cuatro anteriores en orden correlativo, yo, el Notario, **DOY FE.** -----

*Está la firma de la compareciente. Signado, firmado y rubricado:*

*MANUEL GONZALEZ-MENESES GARCIA-VALDECASAS. Está el*

*sello de la Notaría.-----*

**ES COPIA LITERAL** de la correspondiente matriz, donde queda anotada, que, a instancia de **LA SOCIEDAD PODERDANTE**, expido yo, el Notario autorizante de la misma, en CINCO folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números: el presente y los CUATRO anteriores en orden correlativo. En MADRID, A VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE; **DOY FE.** -----



0251931758



IMPRESIÓN ARANCEL  
LEY 8/1990 R.D. 1426/1989  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA  
Derechos: .....5.7.91.....€  
Núms. 1, 4, 6 y 7 Arancel



FQ3632471

07/2020



**Yo, Manuel González-Meneses García-Valdecasas, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la capital,-----**

**DOY FE:** De que en la matriz autorizada por mí, el día **20 de mayo de 2020**, número **763** de mi protocolo, se lee lo siguiente:-----

**“DILIGENCIA DE COMPLEMENTO Y ACLARACIÓN.-** Referida a la escritura de apoderamiento otorgada por la sociedad “RESTAURANTES McDONALD’S, S.A.” (Sociedad Unipersonal) a favor de doña María José Sanz Vivas, doña Elisa Cuevas de Anta, don José Gabriel Rodríguez Moreno, don Pedro Estrada Molina, don Pedro Aldea Ibarrola, don Félix Soler García y don Pablo Arjona Serrano, autorizada por mí el día veinte de mayo de dos mil veinte, bajo el número 763 de protocolo, que extendiendo yo, **Manuel González-Meneses García-Valdecasas**, en Madrid, para hacer constar que, entre las facultades representativas de doña Luisa María Masuet Iglesias, que compareció y otorgó en nombre y representación de “RESTAURANTES McDONALD’S, S.A” la precedente escritura se encontraba y se encuentra la de *“18. Otorgar poderes a favor de terceras personas, que contengan todas o algunas de las facultades precedentemente conferidas por el presente poder. Esta facultad deberá ejercerla mancomunadamente con otra persona que tenga la misma facultad, cuando se trate de operaciones inmobiliaria”*, que le fue conferida en virtud de la escritura de apoderamiento que se reseña en la intervención de la misma. A su vez, dicha facultad de sustitución le había sido expresamente conferida y reiterada en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de “RESTAURANTES McDONALD’S, S.A” reunido el 20 de enero de 2020, elevado a público en escritura autorizada por mí el 3 de febrero de 2020, bajo el número 215 de mi protocolo, que causó la inscripción 271.<sup>a</sup> en la hoja registral de la Sociedad. -----

Queda así completada la intervención de la escritura que precede y acredita las facultades representativas de la señora Masuet para otorgar los poderes contenidos en la precedente escritura y que los mismos sean debidamente inscritos en el Registro Mercantil correspondiente. -----

Y no teniendo que hacer constar nada más, redacto esta diligencia en el presente folio de papel timbrado de uso exclusivo notarial, de cuyo contenido, yo, el Notario, **DOY FE.** -----

*Firmado: Manuel González-Meneses García-Valdecasas. Rubricado. Está el sello de la Notaría.* <sup>12</sup> -----

**En Madrid, a veintisiete de enero de dos mil veintiuno. DOY FE.**



*[Handwritten signature in blue ink]*



**REGISTRO MERCANTIL DE MADRID**

Paseo de la Castellana, 44

28046 - MADRID

**NOTA DE INSCRIPCIÓN**

La escritura número 2020/763, del día veinte de mayo de dos mil veinte, autorizada por el notario GONZALEZ-MENESES GARCIA-VALDECASAS MANUEL, que fue presentada el día ocho de febrero de dos mil veintiuno, con el número de entrada 1/2021/17330,0, diario 3101, asiento 871, ha sido inscrita con fecha diez de febrero de dos mil veintiuno, en el tomo 36053, folio 220, inscripción 279 con hoja M-52861, de la entidad RESTAURANTES MCDONALD'S SA.

Se inscribe en unión de Diligencia, extendida el 27 de Enero de 2021 por el Notario de Madrid Don Manuel González-Meneses García-Valdecasas, mediante la que se subsana, de conformidad con la calificación registral la escritura haciendo constar que Doña Luisa María Masuet Iglesias interviene haciendo uso de las facultades conferidas mediante escrituras que motivaron las inscripciones 201ª y 271ª de la hoja social.

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011  
BASE: SIN CUANTIA.

CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS  
\*\*\*\*\*143,88 € más IVA y suplidos, en su caso.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

MADRID, a diez de febrero de dos mil veintiuno.

El registrador,

Manuel Felipe Vargas-Zuñiga Juanes

## REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44

28046 - MADRID

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

... .

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por MANUEL FELIPE VARGAS-ZÚÑIGA JUANES a día 10/02/2021.



(\*) C.S.V. : 128065380156735820

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).